



de la provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

Franco - Franco - Franco - ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

Número 262

Martes 21 de Noviembre

AÑO DE 1944

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Palacio de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes, o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado», número 321, correspondiente al día 16 de Noviembre de 1944, se publica lo siguiente:

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 8 de Noviembre de 1944 por la que se amplía hasta el 10 de Diciembre próximo el plazo de presentación de instancias para tomar parte en las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación.

Ilmo. Sr.: Habiéndose convocado por Orden de 11 de Julio último, oposiciones para cubrir cuarenta plazas de Oficiales de primera clase de Administración civil del Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento, con el haber anual de 6.000 pesetas, y como quiera que la convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de dicho mes y que por ser época de vacaciones pudiera haber pasado desapercibida para quienes interesen tomar parte en las mismas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se amplíe hasta el día 10 de Diciembre venidero, el plazo de presentación de instancias, que la orden convocatoria fijó hasta el día 30 de Noviembre actual.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Noviembre de 1944 P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. 4323

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Sección Transportes)

Ampliando la relación número 30 de artículos intervenidos que necesitan guía de circulación.

Excmos. Sres.: Con posterioridad a la publicación de la Relación número

30 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación (inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de 29-10-44), esta Comisaría General ha dispuesto en Circular número 495, de fecha 22-10-44 («Boletín Oficial del Estado» número 315), la necesidad del requisito de la guía única para la circulación de Abonos minerales fosfatados y nitrogenados y Abonos compuestos.

Lo que se publica como complemento a la vigente Relación de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de Noviembre de 1944.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación Nacional del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes. 4327

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con fecha 9 del mes actual, me comunica que por el Ministerio de Asuntos Exteriores ha sido puesto en su conocimiento que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur del Brasil en Cádiz, con jurisdicción en su provincia y en las de Badajoz, Cáceres, Huelva, Salamanca y Sevilla. Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Cáceres, 16 de Noviembre de 1944. —El Gobernador Civil, LUIS JULVE CEPERUELO. 4322

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 111

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de glosopeda, en el término municipal de Casas de Don Gómez, que fué declarada oficialmente con fecha 16 de Junio de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Noviembre de 1944. —El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO. 4325

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular número 112

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteriano, en el término municipal de Plasencia, que fué declarada oficialmente con fecha 4 de Julio de 1944.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 10 de Noviembre de 1944. —El Gobernador civil, LUIS JULVE CEPERUELO. 4326

Administración de Rentas Públicas

NOTIFICACION A LOS ALCALDES SOBRE CONFECCION DE DOCUMENTOS DE LA PATENTE DE AUTOMOVILES CLASES A Y D

Próximo a terminar el plazo de formación de padrones, copias y lista cobratorias para la exacción de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles clases A y D. en el año 1945, se recuerda especialmente a los Ayuntamientos de los pueblos que se relacionan a continuación, que no han remitido dichos documentos todavía a esta Administración, en evitación de la imposición de multas y demás responsabilidades reglamentarias, cuya imposición tendrá lugar desde luego, sin otra notificación, una vez expirado el plazo de referencia, en los casos en que no se hallen en esta Oficina repetidos documentos, como también respecto de todos

aquellos Ayuntamientos que por no haber en sus Municipios vehículos de esas clases deben remitir la correspondiente certificación negativa, reintegrada con timbre de 0'25 pesetas.

Para la confección de estos padrones habrán de tenerse en cuenta las Circulares publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 20 y 26 de Septiembre último.

Los Ayuntamientos que no han remitido los Padrones, con su copia y lista, son a saber: Acebo, Acehuche, Ahigal, Alcuéscar, Arroyo, Arroyomolinos de Montánchez, Baños, Barrado, Cañaveral, Casas de Millán, Cedillo, Herrerueta, Jarandilla, Madroñera, Malpartida de Cáceres, Membrío, Miajadas, Navalmoral, Peraleda de la Mata, Puerto de Santa Cruz, Torre de Don Miguel, Trujillo, Valdelacasa de Tajo y Valdefuentes.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1944. —El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mayoral. 4332

Caja de Recluta núm. 13.—Cáceres

Ingreso en caja de los mozos del Reemplazo de 1945

CIRCULAR

Para cumplimentar lo dispuesto en la Orden de 31 de Marzo de 1944 («Diario Oficial» número 83), conforme previene el artículo 219 del Reglamento Provisional de Reclutamiento, el día 1.º del próximo mes de Diciembre, tendrá lugar en esta Caja, sita en la calle de San Felipe, número 1 (Cuartel Viejo), el ingreso en Caja de los mozos afectos a la misma, pertenecientes al reemplazo de 1945 y agregados al mismo, que no lo hubieran efectuado; dando principio el acto a las DIEZ horas, por el orden de presentación de los Comisionados, para lo cual, a su llegada, solicitarán un número correlativo, a partir de la citada hora.

La asistencia a dicho acto no es obligatoria para los interesados, no obstante podrán presenciarlo los que voluntariamente lo deseen, sin derecho a pasajes ni socorros.

Se recuerda a todos los Ayuntamientos el más exacto cumplimiento de lo que ordena el artículo antes citado del Reglamento, teniendo muy en cuenta el no omitir en las duplicadas relaciones los que se encuentren sirviendo como voluntario en el Ejército de Tierra, Mar y Aire, ha-



ciéndose constar el Cuerpo a que pertenecen, caso de no acompañar certificado de existencia en filias, como asimismo los que hayan prestado servicio, comprobados por sus documentos oficiales, tiempo servido y Cuerpo donde lo efectuaron. Y, por lo que respecta a los residentes en el Extranjero, el país y población de su residencia y cuantas noticias acerca de su domicilio y profesión puedan facilitar los familiares.

Espero de todos los que han de intervenir en estas operaciones el mayor celo posible para el buen servicio de España.

Cáceres a 17 de Noviembre de 1944.—Por el Jefe de la Caja, Mariano Cristóbal de la Torre.

4339

Distrito Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, se celebrará en las Oficinas de este Distrito, Pizarro, uno, principal, una subasta pública por pujas a la llana, durante media hora, que empezará a las once de la mañana, con sujeción a los datos siguientes:

Fecha de la subasta: el primero del próximo Diciembre.

Productos que se subastan: los carbones procedentes de mil trescientos cincuenta y ocho estéreos de leña.

Origen de los mismos: de la finca «Monte de Santibáñez el Alto», de aquel término.

Tasación: treinta y siete mil ciento veintidós pesetas con cincuenta céntimos, o sea, trece mil ochocientos veintidós pesetas con cincuenta céntimos, valor en el momento del decomiso y veintitrés mil trescientas pesetas de gastos de elaboración de dichos productos.

Depositario: don Pedro Granado Mateos.

El licitador a quien se adjudique el remate, abonará el importe de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los gastos que ocasione la entrega, calculados en cien pesetas y los Derechos Reales.

Cáceres, dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, P. A., Victoriano Salinas.

(39'60 pstas.)

4343

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

Índice número 98

Índice de las órdenes de pago y demás documentos que se han recido en el día de la fecha en esta Delegación de Hacienda.

Número de la orden, nombres y apellidos, concepto y observaciones

592 Nicolás Ginarte Ciprian y esposa, M. Militar.

593 Tomás Ruiz Medel y esposa, idem.

594 Angel Marchena Gómez y esposa, idem.

595 Ricardá Castaño Navas, idem.

20 Antonia Gutiérrez Muriel, M. Civil.

60144 Alfredo Ramos Soria, Retirados, publicado.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Manuel Veiga.

4334

Don Pedro Díez Cobos, Funcionario de esta Delegación de Hacienda, Comisionado por el Ilmo. Sr. Delegado para la confección del Repartimiento de Utilidades del pueblo de Conquista de la Sierra para el actual ejercicio.

Hago saber: Que terminada la confección del Repartimiento general de Utilidades, del citado término municipal para el año actual, formado con arreglo a las prescripciones del vigente Estatuto municipal, artículos 461 al 523, ambos inclusive, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento citado, por término de quince días hábiles, y durante las horas de diez a trece y de quince a diecinueve, a los efectos del artículo 510 del referido Estatuto.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán ante el Comisionado que suscribe las reclamaciones que se produzcan por las personas comprendidas en el reparto de referencia.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado, a cuyo fin el Comisionado que suscribe, expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la Ley del Timbre.

Las reclamaciones podrán presentarse ante la Secretaría del Ayuntamiento para su curso debido, o en otro caso, ante el Comisionado en esta Delegación de Hacienda.

A continuación se inserta relación de los contribuyentes forasteros, con la expresión de las cantidades que a cada uno le corresponde satisfacer, debiendo servirles el presente edicto de notificación en forma.

Relación que se cita

Corrales Rol, Pilar, 33'26 pesetas.

Casillas Rol, Juan, viuda de 105'58.

Casillas Zuil, Daniel, 65'58.

Cuadrado Díaz, Rosa, 41'07.

Doncel Avila, Francisco, 89'42.

Fuentes Garabato, Isabel, 40'66.

Fuentes Garabato, Petra, 40'66.

Gallego Rodríguez, Pedro y Jacinto, 16'45.

Gallego Rodríguez, Jacinto, 182'24.

Grande Barrado, Isabel, 10'43.

Labrador Díaz, Antonio, 2'38.

Labrador Díaz, Antonio, 33'28.

Labrador Masa, Ana, 44'47.

Labrador Trejo, Francisco, 1'01.

López Barrado, Antonio, 86'32.

López Sánchez, Catalina, 1'07.

Orellana Núñez, Asunción, 86'32.

Pardo Yuste, María y otra, 86'32.

Peña Cano, Enrique, 109'57.

Peña Cano, Enrique y otro, 46'34.

Ramírez Bernaldo de Quirós, Francisco, 290'68.

Ramírez, Francisco, 6'97.

Redondo, Felipe, Franc.º, 310'41.

Redondo Cuadrado, Fausto, 924'75.

Rodríguez Pardo, Pedro, 43'22.

Romero, Condesa de, 337'35.

Sánchez Avila, Mateo, 10'37.

Sánchez Caballero, Severiano, 288'37.

Solis Gil, José, 81'31.

Solis Marina, Antonio, 968'31.

Vivas Mariscal, Gregorio, 213'24.

Yuste Yuste, José María, 799'36.

Zugasti de la Calle, Enriqueta y Manuela, 267'48.

Zuil Naranjo, Fernando, 144'92.

Zuiz Naranjo, Manuel, 58'74.

Zuil, Diego y Gil Ortega, 562'99.

Cáceres, 17 de Noviembre de 1944.—El Comisionado, Pedro Díez.

4335

Juzgados

CÁCERES

Don Benedicto Hernández Herrero, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por don José de Silva Catalán, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Casar de Cáceres, se acudió a este Juzgado con el correspondiente escrito, solicitando se practicara información de dominio a su favor, de una casa en el pueblo de Casar de Cáceres, y su calle Larga Alta, número 9, compuesta de dos pisos, de ignorada extensión superficial, que linda por la derecha entrando en ella, por la de herederos de don Lorenzo Santos, o sea de Bruno Sanguino Vaqueiro, vecino del Casar de Cáceres; izquierda, con la de doña Juana Tovar y Tovar, vecina del mismo pueblo, y espalda con la de heredero de Vicente Velasco Tovar, o sea de don José Carrero Casares, vecino del Casar de Cáceres, y en cumplimiento de lo que establece la regla 2.ª del artículo 400 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente edicto, se cita a don Dionisio Tovar Mateos o sus causahabientes, y a don Ramón Pérez Vivas o sus causahabientes, ignorándose el paradero de dichos titulares, y a todas aquellas personas que puedan tener sobre referida finca algún derecho real, así como a todas las personas interesadas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que en el término de ciento ochenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir el derecho de que se crean asistida, pues en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cáceres a 14 de Octubre de 1944.—Benedicto Hernández.—El Secretario judicial, Manuel de Lis.

(58 pstas.)

3871

Alcaldías

CABEZABELLOSA

Subastas

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabeza Bella,

Hace saber: Conforme al artículo 4.º del Real Decreto de 7 de Junio de 1891, y el artículo 2 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se arriendan en pública subasta los arbitrios de Líquidos y Carnes, y el de Pesas y Medidas, impuestos con carácter de obligatorios para el próximo año de 1945, cuyo remate se llevará a efecto al siguiente día de cumplirse los veinte de este anuncio, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las diez y once de su mañana, bajo el tipo de mil trescientas y doscientas veinticinco pesetas, respectivamente.

El acto será presidido por mi o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación; las proposiciones serán extendidas con arreglo al modelo que se encuentra unido al pliego de condiciones, el cual se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

No podrán tomar parte en las mismas aquéllos que se encuentren comprendidos en los casos previstos en el artículo 9 del Reglamento antes citado, y a la persona que se adjudique las mismas presentará en el acto fiador que a juicio de la Corpo-

ración reúna las condiciones necesarias para tal fin.

Si en esta primera no hubiera posterior, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones y tipos.

Conforme al artículo 8.º de referido Reglamento se han hecho público el acuerdo y condiciones de subastas durante más de diez días, sin que se haya presentado reclamación de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cabezabellosa a 16 de Noviembre de 1944.—Juan J. Sánchez.—El Secretario, Wenceslao Esteban S.

(57 pstas.)

4338

NAVEZUELAS

Anuncio

Cumplimentado el acuerdo de esta Gestora, y que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día veintidós del próximo mes de Diciembre y a sus once horas, el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas, carnes frescas y saladas, bebidas y alcoholes, para el próximo año de 1945 y 1946, con sujeción a las ordenanzas municipales y tarifas aprobadas, bajo el tipo de (501 pstas.) quinientas una pesetas, seiscientos veintidós pesetas (622 pstas.) y cuatrocientas una pesetas (401 pstas.), respectivamente.

La subasta se celebrará por pliego cerrado, no admitiéndose proposición que no cubra dichos tipos y por el tiempo indicado, siendo preciso para licitar, depositar sobre la mesa de subasta el cinco por ciento del tipo señalado, devolviéndose en el acto a aquéllos que no resulten agraciados con la subasta.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, advirtiéndose que en caso de no haber licitadores, se celebrará una segunda subasta el día 29 del mismo mes y a la misma hora, en este Ayuntamiento, bajo el mismo tipo y condiciones. Caso contrario se celebrará una tercera a los tres días, con el cinco por ciento de rebaja; pero los pliegos, se presentarán como mínimo, media hora antes de la subasta.

Según acuerdo de la misma Gestora, no podrá licitarse a un sólo arbitrio, pues vendrá obligado el licitador que haga proposiciones a los de pesas y medidas y carnes frescas y saladas, a licitar también el de bebidas alcohólicas; pues este último, estará ligado forzosamente a los dos primeros.

Para tomar parte en la subasta, podrán hacerse las proposiciones a dichos remates, en distintos pliegos, o en uno solo para los tres, teniendo en cuenta, que en este caso, el tipo de las tasación, es de mil quinientas veinticuatro pesetas.

Navezuelas a 14 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Felipe Durán.

(61'80 pstas.)

4341

ACEHUCHE

Edicto

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año de 1945, queda expuesta al público por el plazo de ocho días, a fin de que durante el mismo y otros ocho días más, puedan presentarse contra él las reclamaciones que se estimen oportunas.

Acehuche, 11 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Vicente Solana.

4291